


RESOLUCIÓN N° 9050 FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	


“POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE REGULACION VIAL EN EL MUNICIPIO SE SABANETA”

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, la Ley 769 de 2002, arts. 3, 6, 119, Decreto Municipal 037 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia (...)”
2. Que no obstante lo anterior y de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó a la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que con la finalidad de garantizar la seguridad y movilidad en el municipio, y obedeciendo a los principios que enmarcan las normas de ingeniería vial en materia de seguridad, prevención y movilidad, se encuentra pertinente realizar cambios en el sentido vial de circulación, en vías que presentan doble sentido de circulación (bidireccional), destinándolas a un solo sentido de circulación (unidireccionales).
6. Que observada y analizada la necesidad de disponer en el Municipio de Sabaneta de vías unidireccionales, se determina que la Carrera 46 D entre las Calles 75 sur (Calle larga) y Calle 76 sur por el comportamiento de movilidad en dicho sector, debe ser unidireccional acorde al Plan Básico de Movilidad del Municipio y al desarrollo urbanístico de la jurisdicción.



RESOLUCIÓN N° 9050 FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Variar el sentido de circulación de la Carrera 46 D entre las Calles 75 sur y 76 sur, la cual quedará en un solo sentido (unidireccional), norte-sur.

ARTICULO SEGUNDO. La Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Municipio de Sabaneta, por intermedio de su Cuerpo de Agentes de Tránsito, efectuaran los respectivos controles; para verificar el cumplimiento de la presente disposición y sancionaran a los conductores que infrinjan lo dispuesto en esta acto administrativo de conformidad con la Ley 769 de 2002 y demás normas que las complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen.


PARAGRAFO. PERIODO DE SOCIALIZACION. Las autoridades de tránsito y transporte impondrán comparendos pedagógicos dentro de los primeros quince (15) días a la entrada en vigencia de la presente disposición, como medida de acoplamiento a la misma por parte de la comunidad en general, fijando como fecha máxima de comparendos pedagógicos hasta el día 04 de octubre de 2013.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los dicesiete (17) días del mes de septiembre de dos mil trece (2.013).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR DARIO CARMONA CORREA
Secretario de Tránsito y Transportes


Proyectó: Juan Camilo Valencia Vasquez
Director de Circulación y Tránsito